



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-01022-00

Se incorpora al expediente el poder y documentación, relacionado con la acreditación de calidad de herederos en representación de hermano del causante, por intermedio de apoderada judicial.

Por lo expuesto, el Despacho:

- 1) RECONOCER a los señores LAURA MEJÍA MESA, YON ALEJANDRO MEJÍA MESA, PAULA ANDREA MEJÍA MADRID, SERGIO ANDRÉS MEJÍA MADRID en calidad de herederos por representación de su padre fallecido RAÚL ALBEIRO MEJÍA BETANCUR (Hermano del causante Jhon Fredy Mejía Betancur), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Previo a reconocer personería a la abogada María Victoria Baena Correa para que represente los intereses de los herederos reconocidos en este proveído, se requiere a la misma a fin de que aporte la evidencia de que el correo indicado en el poder a ella otorgado, corresponde al del Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta para efectos de notificación, los correos electrónicos informados:

Laura Mejía Mesa: laura200947@hotmail.com

Yon Alejandro Mejía Mesa: yonmesa5@gmail.com

Sergio Andrés Mejía Madrid: sergio98633609@gmail.com

Paula Andrea Mejía Madrid: paulaandreamjiamadrid@gmail.com

Aunado a lo anterior, se incorpora al expediente la contestación de la demanda presentada por los herederos aquí reconocidos, a la que se le imprimirá el trámite respectivo una vez se encuentre integrado el contradictorio, se realice el registro de emplazados y la profesional del derecho cumpla con el requerimiento del Despacho.

Por último, se pone en conocimiento de los interesados el comunicado enviado por la DIAN, en el que informa que, se procederá con la revisión respectiva para emitir respuesta a la solicitud. Escrito que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[09RespuestaDian.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

110

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8e5e7182b48b2d16da04ad6a9996a9046555a783d1f87889681abf11bd1e30**

Documento generado en 28/06/2022 01:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>